

ACCESO AL CONSERVATORIO CURSO 2018/2019

NORMATIVA

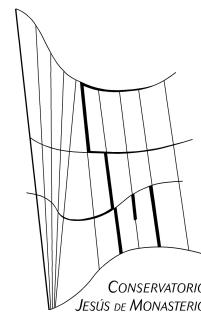
Accede a toda la información desde nuestra web





**Gobierno
de
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE



CONSERVATORIO
JESÚS DE MONASTERIO

ACCESO A 1º CURSO ENSEÑANZAS ELEMENTALES

En la prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas elementales se valorarán las aptitudes musicales para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas, no valorándose, en ningún caso, los conocimientos musicales previos. La prueba no estará vinculada a ningún tipo de instrumento musical.

Con carácter general, será requisito tener un mínimo de 8 años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año en el que se inicie el curso al que se pretende acceder. No obstante, en el caso de que, excepcionalmente, un alumno menor de ocho años desee acceder al primer curso de las enseñanzas elementales de música, deberá cumplimentar la solicitud correspondiente. El conservatorio recabará del centro educativo en el que esté escolarizado dicho alumno, oídos los padres, un informe, visado por el director del centro, en el que se especifique, entre otros aspectos, si el acceso a estas enseñanzas favorece el desarrollo personal y social del alumno. En el caso de que el informe del centro fuera positivo, el conservatorio procederá a admitir al alumno para la realización de la prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas elementales de música.

A esta prueba podrán presentarse, si así lo hubieran hecho constar en la solicitud, los alumnos que hayan solicitado el acceso a otros cursos diferentes del primero de las enseñanzas elementales de música y no hubieran superado la prueba correspondiente a dichos cursos.

Solicitudes.

Los aspirantes realizarán una **solicitud electrónica del 8 al 18 de mayo**, a través de nuestra página web.

Una vez realizada la solicitud electrónica se imprimirán los resguardos entregándose una copia en el Conservatorio, en horario de 10 a 21h adjuntando, además, la siguiente documentación:

- Una copia del DNI o documento equivalente y una fotografía actualizada, tamaño carnet.
- En caso de alumnos nacidos con posterioridad al año 2010: certificado firmado por el/la director/a del colegio, donde se haga constar que iniciar las enseñanzas elementales de música favorece el desarrollo social del alumno.
- Certificado de minusvalía, si es el caso.

También es posible enviarlo por mail a gestion@conservatoriojesusdemonasterio.es o mediante correo postal.

Los aspirantes deberán presentarse a las pruebas de acceso en cada uno de los conservatorios en los que hayan presentado las correspondientes solicitudes.

IMPORTANTE: Indicar en el proceso de solicitud la preferencia de instrumentos; en caso de no asistir al primer acto de adjudicación se atenderá a lo indicado en la solicitud. Recomendamos indicar solamente los instrumentos deseados.

Contenido de la prueba.

La prueba constará de dos partes:

En la primera parte se valorará si los alumnos son capaces de realizar movimientos psicomotrices básicos. El objetivo de esta parte es comprobar que los aspirantes son capaces de realizar los movimiento psicomotrices básicos de la edad idónea para acceder al primer curso de las enseñanzas elementales y puedan afrontar el inicio del aprendizaje instrumental en el primer curso de enseñanzas elementales.

En la segunda parte se valorará si los alumnos son capaces de realizar **varios ejercicios** encaminados a determinar las **aptitudes musicales** y contemplando las siguientes áreas específicas:

Altura o tono	El aspirante demostrará su capacidad de discriminación entre sonidos graves y sonidos agudos.
Intensidad	El aspirante demostrará su capacidad de discriminación entre sonidos fuertes y sonidos débiles.
Ritmo	El aspirante demostrará su capacidad de diferenciar ritmos iguales y desiguales.
Tiempo	El aspirante demostrará su capacidad de discriminación entre sonidos largos y sonidos breves.
Timbre	El aspirante demostrará su capacidad de determinar la igualdad o diferencia entre sonidos consecutivos atendiendo a su cualidad tímbrica.
Memoria tonal	El aspirante demostrará su capacidad de reconocer variantes en secuencias de sonidos.

Calificación de la prueba.

La calificación de la primera parte de la prueba se expresará mediante apto y no apto, siendo necesario obtener la calificación de apto para poder superar la prueba de acceso. La calificación de apto la obtendrá el aspirante que pueda realizar los ejercicios propuestos, no valorándose, en caso alguno, la calidad de ejecución de los ejercicios.

La calificación de no apto la obtendrá el aspirante que no pueda realizar los ejercicios propuestos.

ACLARACIÓN:

Si el ejercicio a realizar fuese levantar el brazo y tocar con la mano la parte superior de la cabeza o el pelo y se realizase tres veces:

Los aspirantes que consiguieran levantar el brazo y tocar con la mano la parte superior de la cabeza o el pelo, en alguna de las tres ocasiones, obtendrían la calificación de apto en este ejercicio.

Los aspirantes que no consiguieran levantar el brazo o no pudieran tocar con la mano la parte superior de la cabeza o el pelo, en al menos una de las ocasiones en que se realizase el ejercicio, obtendría la calificación de no apto.

La calificación de la segunda parte de la prueba de acceso se expresará en términos numéricos, utilizando una escala numérica de 1 a 100 puntos con hasta dos decimales, siendo precisa la calificación de cincuenta puntos para superar la prueba de acceso. Se garantizará el anonimato mediante un sistema de plicas.

Cada ejercicio constará de veinte pares de sonidos o melodías. Para valorar dichos ejercicios se sumarán las respuestas correctas en cada uno de éstos y se otorgará una puntuación utilizando una escala asimétrica de 0 a 100 centiles, premiando el mayor número de aciertos. Tendrán la misma consideración las respuestas incorrectas que la ausencia de respuesta.

En la prueba se aplica un índice de corrección de manera que los resultados obtenidos tengan presente las diferencias perceptivas que existen entre los alumnos, dependiendo de la edad. A la hora de la valoración de los ejercicios se utilizarán cuatro tablas diferentes: nº 1, hasta el año 2007; nº 2, de 2006 a 2001; nº 3 de 2000 a 1991; nº 4 de 1990 en adelante. La nº 1 es la que más calificación otorga a los aciertos y la nº 4 es la que más menos calificación otorga a los aciertos. Las cuatro tablas de valoración otorga la máxima puntuación a los ejercicios que tengan todas las respuestas correctas.

Asimismo, se valorará la edad idónea de los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Alumnos de hasta 8 años: 30 puntos.
- Alumnos de 9 años: 25 puntos.
- Alumnos de 10 años: 20 puntos.
- Alumnos de 11 años: 10 puntos.
- Alumnos de 12 años: 5 puntos.
- Resto del alumnado: 0 puntos.

Se entiende que la edad está referida al año natural en el que se realiza la prueba.

La calificación final de la prueba de acceso será el resultado de sumar la calificación de la segunda parte de prueba de acceso y los puntos asignados por la priorización en

función de la edad. En caso de existir empate entre varios aspirantes en la puntuación obtenida, éste se dirimirá por sorteo público ante el Consejo Escolar, que consistirá en extraer al azar dos letras del abecedario que determinarán, en el orden extraído, las dos primeras letras del primer apellido de los solicitantes empatados, prosiguiendo la selección a partir de la letra o letras siguientes (curso 2018/2019: HB).

Para la superación de la prueba y poder optar a una plaza será necesario obtener la calificación de apto en la primera parte de la prueba y una calificación igual o superior a 50 punto en la segunda parte de la prueba.

Los aspirantes deberán realizar todos los ejercicios de los que consta la prueba. En consecuencia, la no presentación a alguno de ellos supondrá la renuncia de los aspirantes a ser admitido para acceder a las enseñanzas de música que han solicitado.

Una vez realizadas y calificadas las pruebas de acceso se publicará en el tablón de anuncios del Conservatorio los listados provisionales con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes. Contra la calificación obtenida en la correspondiente prueba de acceso se podrá presentar en la secretaría del conservatorio solicitud de segunda corrección dirigida al director del centro hasta las 14h del segundo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones provisionales. Si no hubiese solicitudes de segunda corrección, se publicarán los listados definitivos de calificaciones el siguiente día lectivo al de la finalización del plazo de reclamaciones. Si existiesen solicitudes, los listados definitivos se publicarán una vez resueltas las mismas y se notificará a los interesados la resolución adoptada, conforme al calendario establecido en la resolución de acceso y matriculación que publique la Consejería de Educación.

La superación de la prueba de acceso sólo tendrá efectos para establecer el orden de adjudicación de los aspirantes a las vacantes disponibles y tendrá validez para el curso académico 2018/2019, sin que dicha superación suponga la admisión del aspirante. En el caso de no obtener plaza en el o los conservatorios solicitados, la puntuación obtenida por el aspirante en la prueba de acceso será utilizada por la Comisión de escolarización para adjudicar vacantes disponibles en cualquiera de los conservatorios de Cantabria.

Criterios de admisión y adjudicación de las vacantes

Las plazas vacantes publicadas serán adjudicadas mediante acto público a los alumnos que hayan superado la prueba de acceso.

A. Primer acto de adjudicación de vacantes.

El día 26 de junio de 2018 se celebrará el acto de adjudicación de vacantes a los aspirantes seleccionados para cursar el primer curso de las enseñanzas elementales de música. En dicho acto de adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Antes de la adjudicación de vacantes a las diferentes especialidades se deberán adjudicar las reservadas para los alumnos que acrediten una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% y hayan superado la prueba del curso y especialidad a la que opten.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, apartado 2, de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, el 15% de las plazas reservadas en cada curso se distribuirá de forma que no supere el 30% de las plazas vacantes de cada especialidad ofertada en cada curso.

- El alumnado que acuda al acto público podrá optar por elegir vacante o esperar a la segunda adjudicación por no poder elegir la especialidad deseada. Los alumnos menores de edad deberán estar representados por su padre, madre o representante legal, o por persona adulta en quien se delegue, mediante escrito de autorización. Se requerirá la presentación del DNI al aceptar la plaza.
- En caso de no acudir, solamente se les podrá adjudicar la plaza o plazas indicadas en la solicitud, si las hubiera, en el orden establecido en el mismo. En el caso de las **secciones regionales** en las que se imparte una única especialidad no será necesaria la presencia en dicho acto.

B. Segundo acto de adjudicación de vacantes.

Si como resultado del proceso de matriculación del alumnado se produjesen vacantes se celebraría un nuevo acto de adjudicación de vacantes el día 29 de Junio de 2018. El aspirante podrá concurrir a este acto de adjudicación si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- No haber elegido vacante en el primer acto si se presenta al acto público, aunque hubiera tenido posibilidad de hacerlo.
- No haber elegido vacante por no llegar a ofertársela en el acto público.
- No habersele adjudicado vacante según solicitud realizada en el caso de no haberse presentado al acto público.
- Haber elegido vacante y haberse matriculado en la especialidad elegida, entendiéndose que la presentación al segundo acto de adjudicación equivale a la petición de cambio de instrumento a la que se refiere el artículo 18, apartado 3, subapartado e), de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

Cuando un alumno cambie de especialidad, la misma podrá ser elegida, una única vez, por quienes ocupen puestos anteriores en la lista. En caso contrario pasará a ofertarse a los siguientes en el orden establecido. Asimismo, un alumno sólo podrá cambiar una vez de especialidad en este segundo acto de elección.

Finalizado este segundo acto de adjudicación, los alumnos con plaza adjudicada deberán matricularse o perderán el derecho a obtener plaza en el periodo ordinario, pasando a resolver su situación la comisión de escolarización a partir del día 14 de septiembre de 2017.

En este acto sólo se le podrá adjudicar vacante, si la hubiera, si se presenta al mismo. Los alumnos menores de edad deberán estar representados por su padre, madre o representante legal, o por persona adulta en quien se delegue, mediante escrito de autorización. Se requerirá la presentación del DNI al aceptar la plaza.

C. Tercer acto de adjudicación de vacantes.

El tercer acto para adjudicar vacantes resultantes se producirá el día 12 de septiembre de 2018.

El aspirante podrá concurrir a este acto de adjudicación si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- No haber elegido vacante en el primer y segundo acto, aunque hubiera tenido posibilidad de hacerlo.
- No haber elegido vacante por no llegar a ofertársela en los actos públicos anteriores.
- Haber elegido vacante y haberse matriculado en la especialidad elegida, entendiéndose que

Aclaraciones a determinadas situaciones que se pueden dar en los actos de adjudicación:

- Si un alumno elige vacante en un conservatorio por asistir al acto público o por adjudicársela por la solicitud realizada, en el caso de no presentarse al acto público, deberá matricularse obligatoriamente en el plazo establecido. De no hacerlo, decaerá de la lista de dicho conservatorio y no podrá solicitar vacante en sucesivos actos de adjudicación.
- El alumno que se matricule en un conservatorio decaerá de las listas del resto de conservatorios en los que hubiera solicitado plaza y, por lo tanto, solo podrá participar en sucesivos actos de adjudicación en el conservatorio en el que se hubiera matriculado.
- Si un alumno se matriculara en más de un conservatorio deberá optar por uno de ellos a instancias de la comisión de escolarización una vez comprobada la situación de matrícula irregular del alumno. Dicho alumno podrá concurrir al segundo acto de adjudicación únicamente en el conservatorio al que hubiera optado, perdiendo el derecho a la devolución del importe de la matrícula que hubiera abonado en el conservatorio o conservatorios a los que no haya optado.

la presentación al tercer acto de adjudicación equivale a la petición de cambio de instrumento a la que se refiere el artículo 18, apartado 3, subapartado e), de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

Cuando un aspirante cambie de especialidad, la misma podrá ser elegida, una única vez, por quienes ocupen puestos anteriores en la lista. En caso contrario pasará a ofertarse a los siguientes en el orden establecido. Asimismo, un aspirante sólo podrá cambiar una vez de especialidad en este tercer acto de elección.

Cuando un aspirante cambie de especialidad, mantendrá el horario de la asignatura de Lenguaje Musical asignado por el Conservatorio en el mes de Julio, de acuerdo con el artículo 10.2.d) de la Resolución de ACceso y Matriculación para el curso 2018/2019.

Finalizado este proceso, termina el periodo ordinario de escolarización. Si durante el curso se produjeran nuevas vacantes, el conservatorio las remitirá a la comisión de escolarización, a través del inspector del centro, para que dicha comisión proceda a su adjudicación.

Matriculación

Los aspirantes que hayan obtenido una vacante en el proceso de adjudicación deberán formalizar su matrícula en el centro correspondiente en las fechas y horarios establecidos.

Aquellos aspirantes con una vacante adjudicada, aunque sea de forma provisional, que no formalicen matrícula perderán el derecho a la plaza asignada. Por lo tanto, no podrán participar en las siguientes adjudicaciones que se puedan producir dentro del periodo ordinario de escolarización. En estos casos, los directores de los centros trasladarán las solicitudes y los resultados de las pruebas de dichos alumnos a la Comisión de escolarización para que proceda a ofertarles plaza, si las hubiera, cuando finalice el periodo ordinario de escolarización, a partir del día 14 de septiembre de 2018.

Un alumno no podrá realizar, en ningún caso, la matrícula en más de un conservatorio o centro para cursar enseñanzas de música en la misma especialidad. Una vez matriculado el alumno en un conservatorio no podrá anular la matrícula en dicho curso escolar para matricularse en otro conservatorio, excepto lo establecido en el artículo 23 de la orden EDU/31/2009, de 27 de marzo (BOC 7 de abril).

Normativa que regula el acceso a las enseñanzas musicales

Lo indicado anteriormente es un extracto de la normativa que regula el procedimiento de admisión y matriculación en los Conservatorios de Música. En caso de contradicción se atenderá a lo especificado en la siguiente normativa que regula el acceso a las enseñanzas musicales en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1. Decreto 9/2008, de 17 de enero, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 30 enero).
2. Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en conservatorios que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 7 de abril).
3. Resolución de 20 de abril, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2018-2019 (BOC de 9 de mayo).

ACCESO A CURSOS INTERMEDIOS ENSEÑANZAS ELEMENTALES

La prueba de acceso

En el supuesto de que existiesen plazas vacantes y solicitudes para acceder directamente a un curso diferente del primero de dichas enseñanzas, el conservatorio realizará la prueba de acceso a cursos distintos del primero. A dicha prueba deberán presentarse aquellos alumnos que accedan por primera vez a estas enseñanzas, o a una especialidad diferente a la que estén cursando, siempre que lo hubieran solicitado previamente.

Cada conservatorio tan sólo podrá realizar la prueba de acceso por la especialidad y curso que haya sido autorizado por la Dirección General de Innovación y Centros Educativos. Los alumnos que hayan solicitado el acceso a otros cursos diferentes del primero de las enseñanzas elementales y no hubieran superado la prueba correspondiente a dichos cursos podrán presentarse a la prueba de acceso al primer curso, si así lo hubieran hecho constar en la solicitud.

Los aspirantes que necesiten adaptaciones de acceso al currículo o condiciones especiales para la realización de la prueba deberán justificarlo, mediante certificación oficial, en el momento de presentación de la solicitud. Ningún alumno podrá presentarse a una prueba de acceso correspondiente a un curso que ya tuviera superado, si opta por acceder a la misma especialidad.

Solicitudes

Los aspirantes realizarán una **solicitud electrónica del 8 al 18 de mayo**, a través de nuestra página web.

Una vez realizada la solicitud electrónica se imprimirán los resguardos entregándose una copia en el Conservatorio, en horario de 10 a 21h adjuntando, además, la siguiente documentación:

- Una copia del DNI o documento equivalente y una fotografía actualizada, tamaño carnet.
- En caso de alumnos nacidos con posterioridad al año 2010: certificado firmado por el/la director/a del colegio, donde se haga constar que iniciar las enseñanzas elementales de música favorece el desarrollo social del alumno.
- Certificado de minusvalía, si es el caso.

También es posible enviarlo por mail a gestion@conservatoriojesusdemonasterio.es o mediante correo postal.

Contenido de la prueba

La prueba de acceso a un curso diferente del primero de las enseñanzas elementales de música constará de los siguientes ejercicios:

- **Ejercicio de lenguaje musical**, en el que se evaluarán las aptitudes y conocimientos teóricos y prácticos de esta asignatura.

Dicho ejercicio será diferenciado por cursos en función de los elementos curriculares de los cursos primero, segundo y tercero de esta asignatura, con la finalidad de asignar a cada aspirante una calificación para el acceso al curso solicitado. Dicha prueba contendrá, asimismo, los aspectos curriculares mínimos de la asignatura de Coro para los cursos correspondientes.

- **Ejercicio de instrumento**, en el que se evaluarán los conocimientos técnicos relativos a la especialidad instrumental escogida.

Dicho ejercicio será diferenciado por cursos en función de los elementos curriculares de los cursos primero, segundo y tercero de esta asignatura, con la finalidad de asignar a cada aspirante una calificación para el acceso al curso solicitado.

Los alumnos presentarán cuatro piezas de distintos estilos y de nivel correspondiente al curso anterior al que se opta, e interpretará tres de ellas, en el instrumento correspondiente a la especialidad instrumental a la que se opte, dos elegidas por el tribunal más la pieza interpretada de memoria elegida por el aspirante.

Como orientación del repertorio se puede comprobar el repertorio de la programación del curso anterior al que se opta en la sección de programaciones de nuestra web.

IMPORTANTE:

Es necesario que el repertorio que se presente cumpla los requisitos anteriormente indicados. En caso de duda consulten con la jefatura de estudios.

Calificación de la prueba.

Cada uno de los ejercicios de que consta la prueba de acceso se calificarán de 0 a 10 puntos hasta un máximo de un decimal, siendo necesaria una calificación mínima de cinco puntos en cada uno de dichos ejercicios para superar la prueba.

La calificación final de la prueba se expresará con una calificación numérica de 0 a 10 puntos hasta un máximo de un decimal, La calificación así obtenida para cada uno de los cursos será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, contribuyendo el primero de ellos con un 40% a dicha calificación final y el segundo con un 60%.

En el caso de que un alumno no obtenga calificación positiva para el curso al que opta, el tribunal podrá otorgarle una calificación para el acceso al curso, que a su juicio, considere que debe acceder.

Los aspirantes deberán realizar todos los ejercicios de los que consta la prueba. La no presentación a alguno de ellos supondrá la renuncia de los aspirantes a ser admitidos para acceder a las enseñanzas de música que han solicitado.

En el caso de existir empate entre varios aspirantes en la puntuación obtenida, se consignará en primer lugar el aspirante de menor edad, según determine la fecha de nacimiento de los alumnos con la misma puntuación en la prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá por sorteo público ante el Consejo escolar.

Una vez realizadas y calificadas las pruebas de acceso se publicará en el tablón de anuncios del Conservatorio los listados provisionales con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

Contra la calificación obtenida en la correspondiente prueba de acceso se podrá presentar en la secretaría del conservatorio reclamación dirigida al director del centro en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones provisionales. Si no hubiese reclamaciones contra los listados provisionales, se publicarán los listados definitivos de calificaciones el siguiente día lectivo al de la finalización del plazo de reclamaciones. Si existiesen reclamaciones, los listados definitivos se publicarán una vez resueltas las mismas y los conservatorios notificarán a los interesados la resolución adoptada, conforme al calendario establecido en la resolución acceso y matriculación que publique la Consejería de Educación.

La superación de la prueba de acceso sólo tendrá efectos para establecer el orden de adjudicación de los aspirantes a las vacantes disponibles y tendrá validez para el curso académico 2017/2018, sin que dicha superación suponga la admisión del aspirante. En el caso de no obtener plaza en el o los conservatorios solicitados, la puntuación obtenida por el aspirante en la prueba de acceso será utilizada por la Comisión de escolarización para adjudicar vacantes disponibles en cualquiera de los conservatorios de Cantabria.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. Criterios generales de evaluación.

1. Cada miembro del tribunal valorará y puntuará por separado sin deliberación previa.
2. Con la finalidad de garantizar la objetividad de las pruebas se cumplirán las premisas siguientes:
 - a. Los ejercicios teóricos y prácticos serán idénticos para todos los candidatos asignados al tribunal.
 - b. En caso de ser precisa más de una sesión para la realización de la prueba, se cambiarán los ejercicios conservando éstos, en todo caso, el mismo grado de dificultad.
 - c. Los aspirantes deberán acudir provistos de un documento acreditativo de su identidad que podrá ser verificada por el presidente del tribunal.
 - d. Los interesados podrán interponer una recusación del tribunal en cualquier momento del proceso, en aplicación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas, y del procedimiento administrativo, art. 28 y 29 sobre las causas de abstención y recusación.
3. Contra la calificación obtenida en la correspondiente prueba de acceso se podrá presentar en la secretaría del conservatorio en el que se haya realizado dicha prueba reclamación dirigida al director del centro en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones provisionales.
4. El tribunal se reunirá dentro de los dos días hábiles, una vez finalizado el plazo de reclamaciones, con el fin de valorar las alegaciones presentadas por los candidatos. En el caso de que la revisión produjese alguna modificación en la calificación, ésta constará en las actas definitivas. Una vez resueltas las reclamaciones la decisión del tribunal, que constará en el acta final, será firme.

2. Criterios específicos de evaluación.

2.1. Parte A.

1. Adecuar la interpretación a las indicaciones de la partitura.

Con este criterio se valorará la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura: tempo, ritmo, altura del sonido, dinámica, agógica, ...

2. Mostrar un adecuado control de los recursos memorísticos.

Con este criterio se valorará la capacidad de interpretar de memoria con seguridad y exactitud.

3. Valorar la capacidad técnica y sonora de acuerdo con el nivel al cual desea acceder.

Con este criterio se evaluará la corrección técnico-instrumental y la calidad sonora propios del nivel.

4. Interpretar el repertorio con la necesaria continuidad y fluidez.

Con este criterio se valorará la capacidad de interpretación fluida, sin interrupciones y manteniendo, en todo momento, el pulso.

2.2. Parte B.

1. Interpretar fragmentos musicales empleando la medida, afinación, articulación y fraseo adecuados a su contenido.

Este criterio de evaluación pretende comprobar la correcta aplicación de los conocimientos teórico-prácticos del lenguaje musical.

2. Identificar auditivamente y reproducir fragmentos musicales escuchados.

Mediante este criterio se evalúa la capacidad del alumno para interiorizar y reproducir por escrito, lo escuchado. Esta reproducción se circunscribe a aspectos rítmicos y melódicos.

3. Reconocer los elementos básicos de la forma musical y los signos que afectan a la expresión musical.

Con este criterio de evaluación se trata de constatar si el alumno reconoce y ha interiorizado los aspectos básicos de la forma musical y los diferentes matices.

4. Ejecutar elementos del lenguaje musical de una obra o fragmento, con partitura, a través de la voz.

Con este criterio de evaluación se pretende constatar la capacidad de ejecutar elementos del lenguaje musical adecuados a este nivel, con precisión y en un tempo establecido.

5. Entonar e interpretar melodías, canciones, fragmentos..., monódicos, con acompañamiento instrumental.

Tiene por objeto comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y justeza de afinación.

6. Utilizar adecuadamente la terminología musical como medio de expresión y comunicación, de acuerdo a su nivel.

Con este criterio se pretende constatar que el alumno/a interiorizado la terminología del lenguaje musical, la utiliza en su práctica vocal, instrumental y corporal, y se sirve de ella como medio útil y eficaz de comunicación.

7. Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad para percibir y relacionar con los conocimientos adquiridos los aspectos esenciales de obras que el alumno pueda entender según su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque no las interprete por ser nuevas para él o resultar aún inabordables por su dificultad técnica.

3. Criterios de calificación.

3.1. Parte A

- Los diferentes criterios serán puntuados de cero a diez puntos.
- La calificación final responderá a la ponderación de cada apartado al 25%.

3.2. Parte B

- Los **criterios de calificación** se detallan en la descripción de la prueba a realizar para cada uno de los cursos que se pueden consultar y descargar en la sección de acceso de nuestra web.

Criterios de admisión y adjudicación de las vacantes

Corresponde al Consejo escolar del conservatorio decidir sobre la admisión de alumnos. De las plazas vacantes de cada curso, se reservará un 15% de dichas plazas para los solicitantes que, habiendo obtenido calificación positiva, acrediten en el momento de presentación de la solicitud una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

En primer lugar se adjudicarán las vacantes reservadas para los alumnos a los que se refiere el párrafo anterior. Posteriormente se adjudicarán el resto de las plazas vacantes y la especialidad, siguiendo el orden establecido por la puntuación.

Finalizado este proceso, termina el periodo ordinario de escolarización por lo que los conservatorios remitirán a la Comisión de escolarización, el día 23 de septiembre de 2016, la relación de alumnos que no han obtenido plaza, ordenada por curso, especialidad y enseñanza, junto con la calificación obtenida en la prueba de acceso. Asimismo, enviarán, en su caso, en esa misma fecha, la relación de vacantes que no

hayan sido adjudicadas. Igualmente, si durante el curso se produjeran nuevas vacantes, los conservatorios las remitirán a la Comisión de escolarización, a través del inspector del centro, para que dicha Comisión proceda a su adjudicación.

Matriculación

Los aspirantes que hayan obtenido una vacante en el proceso de adjudicación deberán formalizar su matrícula en el centro correspondiente en las fechas y horarios establecidos. Aquellos aspirantes con una vacante adjudicada que no formalicen su matrícula en el plazo establecido al efecto perderán el derecho a la plaza asignada.

Una vez finalizados los procesos de matriculación, las vacantes que no hubieran sido asignadas por el conservatorio, se adjudicarán por la Comisión de escolarización. Del mismo modo se procederá con las vacantes producidas una vez iniciado el curso escolar.

Un alumno no podrá realizar, en ningún caso, la matrícula en más de un conservatorio o centro para cursar enseñanzas de música en la misma especialidad.

Una vez matriculado el alumno en un conservatorio no podrá anular la matrícula en dicho curso escolar para matricularse en otro conservatorio, excepto lo establecido en el artículo 23 de la orden EDU/31/2009, de 27 de marzo (BOC 7 de abril).

Normativa que regula el acceso a las enseñanzas musicales

A continuación se especifica la normativa que regula el acceso al primer curso de las enseñanzas elementales en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1. Decreto 9/2008, de 17 de enero, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 30 enero).
2. Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en conservatorios que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 7 de abril).
3. Resolución de 20 de abril por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2018-2019 (BOC 9 de mayo)

PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y TEÓRICO-PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

SEGUNDO CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

8.

- **Entonar una melodía o canción tonal, individual o colectivamente, con o sin acompañamiento, utilizando la voz de manera correcta.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Reproducir los elementos rítmicos, melódicos y expresivos de una melodía.
 - Cantar con una correcta emisión.
 - Entonar de manera afinada.

- **Leer fragmentos rítmico-melódicos a primera vista con fluidez y comprensión.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Mantener un pulso uniforme.
 - Mostrar una lectura ágil de notas.
 - Reproducir correctamente las diferentes fórmulas rítmicas trabajadas.
 - Ajustarse correctamente a los cambios de compás.

- **Realizar estructuras rítmicas o rítmico-melódicas breves con la voz y percusión corporal o instrumental.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Mostrar una correcta coordinación psicomotriz.
 - Adaptarse a un ritmo propuesto.
 - Reproducir correctamente las diferentes fórmulas rítmicas trabajadas.

- **Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Identificar los diferentes elementos rítmicos, formales, armónicos, melódicos y expresivos de un fragmento musical dado.

- **Utilizar los conocimientos del lenguaje musical de manera creativa en sus realizaciones propias.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Expresarse musicalmente con imaginación y sensibilidad.

PARTES DE LA PRUEBA Y CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN POSITIVA

Reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados, utilizando de forma apropiada la terminología y caligrafía musical.

- Compases: 4/4, 2/4, 3/4 y 6/8.
- Figuras: Redonda, Blanca, blanca con puntillo, negra, negra con puntillo y corchea .
- Silencios: Silencios de blanca, blanca con puntillo, negra, y corchea. (En subdivisión binaria)
- Silencios: Silencios de blanca con puntillo y negra con puntillo. (En subdivisión ternaria)
- Sonidos: Tonalidad de DO M
- Intervalos. 3ª menor, 3ª mayor, 2ª menor, 2ª mayor, 5ª y 4ª justas. 6ª menor, 6ª mayor, 8ª justa
- Fragmentos de 8 compases
- Claves: Sol en 2ª. Fa en 4ª

(Apartado 1º)

Realizar diversos ejercicios teórico- prácticos utilizando de forma apropiada la terminología y caligrafía musical.

- Pentagrama.
- Líneas divisorias. Doble barra final.
- Líneas adicionales.
- Clave de Sol.
- Clave de Fa.
- Lectura relativa.
- Figuras, silencios y fórmulas rítmicas (bloque de ritmo).
- Compases: 2/4, 3/4, 4/4 y 6/8
- Signos que modifican la duración: ligadura de prolongación calderón y puntillo. Signos de repetición: dos puntos. 1ª y 2ª vez y Da Capo al Fin.
- Acorde tríada de tónica de Do Mayor (do-mi-sol).
- Términos (bloque de expresión).
- Figuras, silencios y fórmulas rítmicas (bloque de ritmo).
- Anacrusa de negra.
- Grados de la escala.
- Acorde tríada de subdominante de Do Mayor (fa-la-do).
- Acorde tríada de dominante de Do Mayor (sol-si-re)..
- Escala diatónica de Do Mayor: tono y semitono.

- Intervalos simples y compuestos; ascendentes y descendentes; conjuntos y disjuntos; melódicos y armónicos; y clasificación numérica.
- Síncopa. Notas a contratiempo
- Clave de Sol: sol3, mi3, do3, la3, do4, re3, fa3 y si3.
- Clave de Fa: sol2, mi2, do2, la2, do3, re2, fa2 y si2.
- Cambios de compás con equivalencia pulso=pulso.
- Alteraciones: sostenido, bemol y becuadro.

(Apartado 2º)

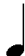



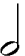








Entonar una melodía o canción tonal con acompañamiento, utilizando la voz de manera correcta y mostrando sensibilidad en la realización .

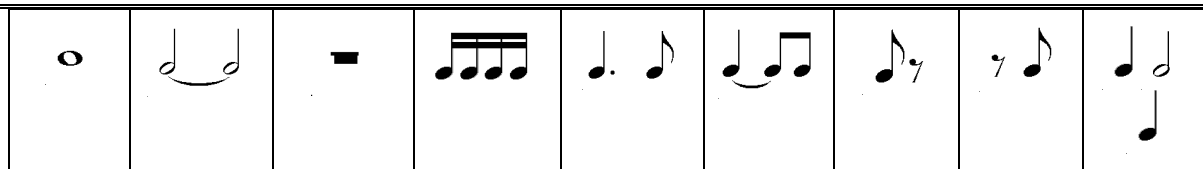
- Sonidos: Del Do 3 al Do 4.
- Compases: 4/4, 2/4 3/4 , y 6/8
- Figuras: Blanca, blanca con puntillo, negra, negra con puntillo, corchea, y semicorchea.
- Silencios: Silencios de blanca, blanca con puntillo, negra, negra con puntillo. (En subdivisión binaria)
- Silencios: Silencios de blanca con puntillo, negra con puntillo. (En subdivisión ternaria)
- Claves: Sol, en 2ª y Fa en 4ª.
- Tonalidades: Do M.
- Escalas: mayor.
- Interválica: 2ª M y m, 3ª M y m, 4ª, 5ª, 8ª Justas. 6ª M y m

(Apartado 3º)

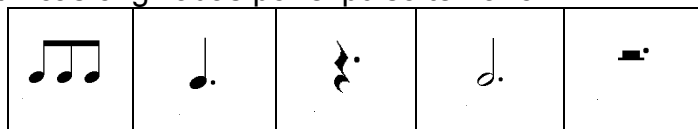
Ejecutar vocalmente estructuras rítmicas de una obra o fragmento.

- Pulso y acento. Acentuación binaria y ternaria.
- Iniciación a la práctica metronómica.
- Compases de 2/4, 3/4, 4/4 y 6/8
- Figuras: negra, blanca, corchea semicorchea, redonda.
- Silencios: de negra , blanca y redonda
- Fórmulas rítmicas originadas por el pulso binario:



- Subdivisión binaria. División del pulso en mitades. Subdivisión ternaria. División del pulso en tercios.
- Polirritmias con las fórmulas trabajadas.
- Signos que modifican la duración: puntillo, ligadura de prolongación en el compás y calderón.
- Partes fuertes y débiles del compás.
- Acentuación cuaternaria.
- Fórmulas rítmicas originadas por el pulso ternario:



- Anacrusa de negra y corchea
- Signos que modifican la duración: puntillo y ligadura de prolongación.
- Fracciones del pulso fuertes y débiles.
- :Síncopa.
- Notas a contratiempo.
- Cambios de compás con equivalencia pulso=pulso.

(Apartado 4º)

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los diversos ejercicios que se propongan para la prueba de acceso dirigidos a la valoración de la capacidad auditiva y conocimientos teóricos y teórico-prácticos en

lenguaje musical, se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener 50 puntos para superarlo. La prueba se diseñará sobre cuatro apartados básicos:

	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	25 puntos
Apartado 2º	25 puntos
Apartado 3º	25 puntos
Apartado 4º	25 puntos

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.

TEXTOS DE REFERENCIA

- Lenguaje Musical Rítmico I. Ediciones Si Bemol.
- Lenguaje Musical Melódico I. Ediciones Si Bemol.
- Teoría del Lenguaje Musical y Fichas de ejercicios I. Ediciones Si Bemol.
- Dictados. Ed. Si b
- Cantábile 1º

PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y TEÓRICO-PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

TERCER CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Entonar una melodía o canción tonal, individual o colectivamente, con o sin acompañamiento, utilizando la voz de manera correcta.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Reproducir los elementos rítmicos, melódicos y expresivos de una melodía.
 - Cantar con una correcta emisión.
 - Entonar de manera afinada.
 - Participar desinhibidamente en el canto individual y colectivo.

- **Leer fragmentos rítmico-melódicos a primera vista con fluidez y comprensión.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Mantener un pulso uniforme.
 - Mostrar una lectura ágil de notas.
 - Reproducir correctamente las diferentes fórmulas rítmicas trabajadas.
 - Ajustarse correctamente a los cambios de compás.

- **Realizar estructuras rítmicas o rítmico-melódicas breves con la voz y percusión corporal o instrumental.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Mostrar una correcta coordinación psicomotriz.
 - Adaptarse a un ritmo propuesto.
 - Reproducir correctamente las diferentes fórmulas rítmicas trabajadas.

- **Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Identificar los diferentes elementos rítmicos, formales, armónicos, melódicos y expresivos de un fragmento musical dado.

- **Utilizar los conocimientos del lenguaje musical de manera creativa en sus realizaciones propias.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:
 - Expresarse musicalmente con imaginación y sensibilidad.

PARTES DE LA PRUEBA Y CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN POSITIVA

- **Reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados, utilizando de forma apropiada la terminología y caligrafía musical.**
 - Compases: 4/4, 2/4, 3/4 y 6/8.
 - Figuras: Blanca, blanca con puntillo, negra, negra con puntillo, corchea y semicorchea.
 - Silencios: Silencios de blanca, blanca con puntillo, negra, y corchea. (En subdivisión binaria)
 - Silencios: Silencios de blanca con puntillo, negra con puntillo y corchea. (En subdivisión ternaria)
 - Sonidos: Tonalidad de DO M y La m. Sol M y Mi m
 - Fragmentos de 8 compases (con repetición máxima de 4 veces cada dos compases)
 - Claves: Sol en 2ª.

(Apartado 1º)

- **Realizar diversos ejercicios teórico- prácticos relacionados con la misma, utilizando de forma apropiada la terminología y caligrafía musical.**
 - Clasificación de todos los intervalos .
 - Escala mayor natural y menores natural armónica , melódica y dórica
 - Alteraciones propias, accidentales y de precaución.
 - Figuras, silencios y fórmulas rítmicas (bloque de ritmo).
 - Compases: 2/4, 3/4, 4/4, 6/8 , 9/8, 12/8, 3/8
 - Compases simples y compuestos.
 - Anacrusa de negra y de corchea.
 - Síncopa. Notas a contratiempo.
 - Cambios de compás con equivalencia pulso=pulso.
 - Tonalidades: Do M, La m, Sol M y Mi m. Fa M y Re m
 - Modalidad.
 - Términos (bloque de expresión).
 - Frase musical.
 - Grupos de valoración especial: tresillo y dosillo regulares.
 - Semitono diatónico y cromático. Notas enarmónicas
 - Grados de la escala.
 - Grados modales. Grados tonales
 - Cambios de compás con equivalencia unidad de tiempo=unidad de compás.

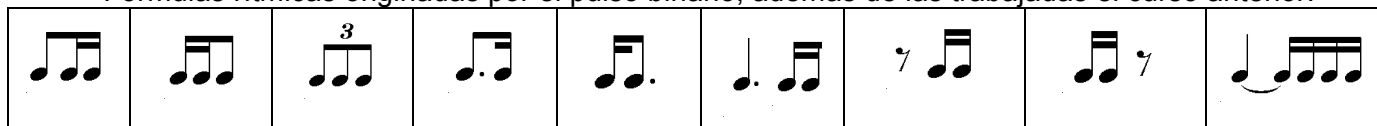
- Signos de repetición: doble barra, casillas 1ª y 2ª vez, Da Capo al Fin, párrafo o llamada.
- Coda.
- 8ª alta y 8ª baja.
- Acordes: perfectos mayores y menores.

(Apartado 2º)

- **Entonar una melodía o canción tonal con acompañamiento, utilizando la voz de manera correcta y mostrando sensibilidad en la realización .**
 - Sonidos: Del La 2 al Do 4.
 - Compases: 4/4, 2/4 3/4 , y 6/8
 - Figuras: Redonda, Blanca, blanca con puntillo, negra, negra con puntillo y corchea.
 - Silencios: Silencios de blanca, blanca con puntillo, negra, negra con puntillo y corchea. (En subdivisión binaria)
 - Silencios: Silencios de blanca con puntillo, negra con puntillo y corchea. (En subdivisión ternaria)
 - Claves: Sol, en 2ª y Fa en 4ª.
 - Tonalidades: Do M y La m. Sol M y Mi m. Fa M y Re m
 - Escalas: diatónica mayor y menor armónica.
 - Interválica: 2ª M, m y aum, 3ª M y m, 4ª, 5ª, 8ª Justas. 6ª My m

(Apartado 3º)

- **Ejecutar vocalmente estructuras rítmicas de una obra o fragmento.**
- **Identificación, conocimiento, práctica e interiorización de los siguientes elementos rítmicos:**
 - Pulso y acento.
 - Acentuación binaria, ternaria y cuaternaria.
 - Práctica metronómica.
 - Compases: 2/4, 3/4, 4/4, y 6/8. 9/8, 12/8 y 3/8(pulso de corchea)
 - Figuras: negra, blanca, corchea, semicorchea y redonda.
 - Silencios: negra, blanca, corchea y redonda.
 - Fórmulas rítmicas originadas por el pulso binario, además de las trabajadas el curso anterior:



- Fórmulas rítmicas originadas por el pulso ternario, además de las trabajadas el curso anterior:



(en todas sus combinaciones)

- Subdivisión binaria y ternaria. División del pulso en mitades y en tercios.

- Polirritmias con las fórmulas trabajadas.
- Anacrusa de negra y de corchea.
- Síncopa.
- Nota a contratiempo.
- Signos que modifican la duración: puntillo, ligadura de prolongación y calderón.
- Cambios de compás con equivalencia pulso=pulso.
- Grupos de valoración especial: tresillo.

(Apartado 4º)

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los diversos ejercicios que se propongan para la prueba de acceso dirigidos a la valoración de la capacidad auditiva y conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical, se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener 50 puntos para superarlo. La prueba se diseñará sobre cuatro apartados básicos:

	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	25 puntos
Apartado 2º	25 puntos
Apartado 3º	25 puntos
Apartado 4º	25 puntos

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.

TEXTOS DE REFERENCIA

- Lenguaje Musical Rítmico II. Ediciones Si Bemol.
- Lenguaje Musical Melódico II. Ediciones Si Bemol.
- Teoría del Lenguaje Musical y Fichas de ejercicios II. Ediciones Si Bemol.
- Dictados. Ed. Si b

PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y TEÓRICO-PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

CUARTO CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Entonar una melodía o canción tonal, individual o colectivamente, con o sin acompañamiento, utilizando la voz de manera correcta.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Reproducir los elementos rítmicos, melódicos y expresivos de una melodía.
 - Cantar con una correcta emisión.
 - Entonar de manera afinada.
 - Memorizar fragmentos melódicos dados.
 - Participar de forma desinhibida en el canto individual y colectivo.
- **Identificar auditivamente los parámetros musicales de un fragmento dado.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Memorizar e interiorizar intervalos armónicos y melódicos.
 - Reconocer auditivamente el pulso, el acento periódico y las diferentes fórmulas rítmicas.
- **Leer fragmentos rítmico-melódicos a primera vista con fluidez y comprensión.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Mantener un pulso uniforme.
 - Mostrar una lectura ágil de las notas en las claves trabajadas.
 - Reproducir correctamente las diferentes fórmulas rítmicas trabajadas.
 - Ajustarse correctamente a los cambios de compás respetando las equivalencias.
- **Realizar estructuras rítmicas ó rítmico-melódicas breves con la voz y la percusión instrumental o corporal.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Mostrar una correcta coordinación psicomotriz.
 - Adaptarse a un ritmo propuesto.
 - Realizar improvisaciones de manera libre o dirigida.
 - Memorizar fórmulas o fragmentos rítmicos

- **Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Identificar los diferentes elementos rítmicos, formales, armónicos, melódicos y expresivos de un fragmento musical dado.

- **Utilizar los conocimientos del lenguaje musical de manera creativa en sus realizaciones propias.** Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Expresarse musicalmente con imaginación y sensibilidad.

PARTES DE LA PRUEBA Y CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN POSITIVA

- ***Reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados, utilizando de forma apropiada la terminología y caligrafía musical.***
- Compases: 4/4, 2/4, 3/4, 6/8, 3/8 y 9/8.
- Figuras: Redonda, blanca, blanca con puntillo, negra, negra con puntillo, corchea, corchea con puntillo y semicorchea .
- Silencios: Silencios de redonda, blanca, blanca con puntillo, negra ,negra con puntillo, corchea . (En subdivisión binaria)
- Silencios: Silencios de blanca con puntillo, negra, negra con puntillo, corchea y semicorchea(En subdivisión ternaria)
- Sonidos: Tonalidad mayores y menores hasta tres alteraciones.
- Fragmentos de 8 compases (con repetición máxima de 4 veces cada dos compases)
- Claves: Sol en 2^a.
- Escalas mayor natural, menor natural, menor mixta, melódica y armónica.
- Tonalidades: Do Mayor y La menor; Sol Mayor y Mi menor; Fa Mayor y Re menor; Re Mayor y Si menor; Sib Mayor y Sol menor;
- Giro sensible-tónica de las tonalidades anteriormente citadas.
- Claves: Sol en 2^a y Fa en 4^a.
- Intervalos: 3^a mayor y menor, 2^a mayor y menor, 4^a, 5^a y 8^a justa, 6^a mayor y menor, 2^a aumentada y 5^a disminuída.
- Escalas mayor natural, menor natural, menor mixta, melódica y armónica.

(Apartado 1º)

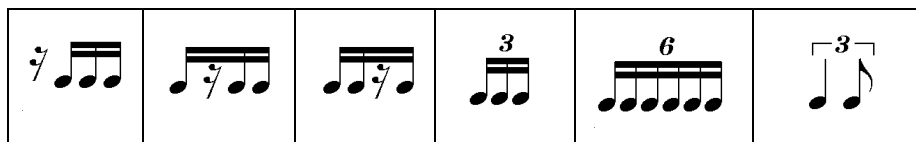
- ***Realizar diversos ejercicios teórico- prácticos relacionados con la misma, utilizando de forma apropiada la terminología y caligrafía musical.***
 - Intervalos alterados. Clasificación de todos los intervalos simples.
 - Figuras, silencios y fórmulas rítmicas (bloque de ritmo).
 - Compases: 2/4, 3/4, 4/4, 6/8, 9/8, 12/8, 2/8 y 3/8.
 - Anacrusa: bloque de ritmo.
 - Tonalidad y modalidad. Tonalidades mayores y menores.
 - Modulación.
 - Términos (bloque de expresión).
 - Lectura de notas sin clave en función de la relación interválica (solfeo relativo).
 - Síncopa.
 - Notas a contratiempo.
 - Signos que modifican la duración: doble y triple puntillo, tipos de calderón.
 - Figuras, silencios y fórmulas rítmicas (bloque de ritmo).
 - Escalas menores: natural, armónica, melódica y dórica
 - Cambios de compás con equivalencia pulso=pulso y unidad de tiempo=unidad de compás, unidad de subdivisión=unidad de subdivisión.
 - Grupos de valoración especial: los trabajados en cursos anteriores, cuatrillo y cinquillo.
 - Acordes tríada: Todos
 - Ampliación, reducción e inversión de intervalos simples.

(Apartado 2º)

- ***Entonar una melodía o canción tonal con acompañamiento, utilizando la voz de manera correcta y mostrando sensibilidad en la realización .***
- Compases: 4/4, 2/4 3/4 , 3/8, 6/8 y 9/8
- Figuras: Redonda, Blanca, blanca con puntillo, negra, negra con puntillo, corchea, corchea con puntillo y semicorchea.
- Silencios: Silencios de redonda, blanca, blanca con puntillo, negra, negra con puntillo, corchea y semicorchea. (En subdivisión binaria)
- Silencios: Silencios de blanca con puntillo, negra, negra con puntillo y corchea. (En subdivisión ternaria)
- Claves: Sol, en 2ª y Fa en 4ª.
- Tonalidades: Hasta tres alteraciones
- Entonación de las escalas mayor natural, menor natural, melódica y armónica.
- Entonación del arpeggio de tónica, subdominante y dominante de las tonalidades anteriores.
- Entonación del giro sensible-tónica de las tonalidades anteriormente citadas.
- Entonación y audición de intervalos: 3ª mayor y menor, 2ª mayor y menor, 4ª, 5ª y 8ª justa, 6ª mayor y menor, 2ª aumentada y 5ª disminuida.
- Entonación del floreo, la nota de paso y la apoyatura.

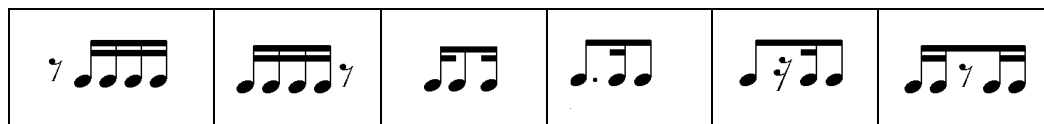
(Apartado 3º)

- **Ejecutar vocalmente estructuras rítmicas de una obra o fragmento**
- **Identificación, conocimiento, práctica e interiorización de los siguientes elementos rítmicos:**
 - Pulso y acento
 - Acentuación binaria, ternaria y cuaternaria
 - Práctica metronómica.
 - Compases: además de los estudiados en cursos anteriores, el 2/8 y 3/8 a 1 tiempo . Combinación de diferentes compases.
 - Figuras: redonda, blanca, negra, corchea y semicorchea.
 - Silencios: redonda, blanca, negra, corchea y semicorchea.
 - Fórmulas rítmicas originadas por el pulso binario, las trabajadas en el curso anterior y:



(todas las combinaciones del silencio de semicorchea)

- Fórmulas rítmicas originadas por el pulso ternario: las semicorcheas en los compases compuestos. Combinación de la corchea y semicorchea y sus respectivos silencios)



- Subdivisión binaria y ternaria. División del pulso en mitades y tercios.
- Polirritmias con las fórmulas trabajadas.
- Principios rítmicos: anacrúsico, tético y acéfalo.
- Anacrusa.
- Síncopa.
- Notas a contratiempo.
- Signos que modifican la duración.
- Cambios de compás con equivalencia pulso=pulso.

- **(Apartado 4º)**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los diversos ejercicios que se propongan para la prueba de acceso dirigidos a la valoración de la capacidad auditiva y conocimientos teóricos y teórico-prácticos en

lenguaje musical, se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener 50 puntos para superarlo. La prueba se diseñará sobre cuatro apartados básicos:

	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	25 puntos
Apartado 2º	25 puntos
Apartado 3º	25 puntos
Apartado 4º	25 puntos

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.

TEXTOS DE REFERENCIA

- Lenguaje Musical Rítmico III. Ediciones Si Bemol.
- Lenguaje Musical Melódico III. Ediciones Si Bemol.
- Teoría del Lenguaje Musical y Fichas de ejercicios III. Ediciones Si Bemol.
- Dictados. Ed. Si b

ACCESO AL 1º CURSO ENSEÑANZAS PROFESIONALES

La prueba de acceso

La prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 126/2007, de 20 de septiembre. En dicha prueba se valorará la madurez, las aptitudes y los conocimientos para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

La prueba de acceso tendrá como referentes los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo del cuarto curso de las enseñanzas elementales de música establecidas en el Decreto 9/2008, de 17 de enero. Para las especialidades que no posean enseñanzas elementales, el nivel técnico responderá a una dificultad adecuada que permita al alumno iniciar los estudios profesionales en la especialidad a la que opta, demostrando conocimientos suficientes en dicha especialidad.

La prueba de acceso se realizará en el mes de junio y deberán presentarse todos los alumnos que lo hayan solicitado siempre que no hubieran cursado ni superado ningún curso de dichas enseñanzas anteriormente en la misma especialidad.

Los aspirantes que necesiten adaptaciones de acceso al currículo o condiciones especiales para la realización de la prueba deberán justificarlo, mediante certificación oficial, en el momento de presentación de la solicitud.

Solicitudes

Los aspirantes realizarán una **solicitud electrónica del 8 al 18 de mayo**, a través de nuestra página web.

Una vez realizada la solicitud electrónica se imprimirán las tres copias de la carta de pago con código de barras y se abonarán las tasas en cualquier oficina o cajero automático de Liberbank.

Se deberá entregar en el Conservatorio la siguiente documentación, en horario de 10 a 21h:

- Copia de la carta de pago con el sello de la entidad bancaria o justificante de haberlo abonado.
- Una copia del DNI o documento equivalente y una fotografía actualizada, tamaño carnet.
- Certificado de minusvalía, si es el caso.
- Copia del documento que acredite la reducción de tasas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y el de las correspondientes subsanaciones, los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios la relación de solicitantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de su exclusión.

Contenido de la prueba

1. Especialidades instrumentales.

- Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical.
- Ejercicio de instrumento.

A) Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento.

B) Interpretación en el instrumento de la especialidad a la que se opte de tres piezas pertenecientes a distintos estilos de entre las publicadas en el repertorio orientativo que puede consultarse en el tablón de anuncios del Conservatorio.

Una de las piezas, como mínimo, deberá interpretarse de memoria. Los alumnos presentarán cuatro piezas de entre las publicadas e interpretará tres de ellas, dos elegidas por el tribunal más la pieza interpretada de memoria elegida por el aspirante. La interpretación de las piezas será pública y podrá ser con o sin acompañamiento, a elección del propio aspirante, teniendo en cuenta que sólo se calificará la interpretación del alumno.

En la especialidad de Órgano la prueba podrá realizarse en piano, si así lo elige el alumno.

En la especialidad de Percusión, las cuatro piezas que deberá presentar el candidato para la realización de este ejercicio deberán pertenecer a los siguientes instrumentos:

- Una de ellas a los instrumentos de láminas, otra a timbales y otra a caja
- La restante pertenecerá a batería o multipercusión.

2. Especialidad de Canto:

- Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical.
Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento.
- Ejercicio de aptitud vocal e interpretación de dos piezas de diferentes estilos elegidos libremente por el aspirante, uno de los cuales será de repertorio lírico. Los alumnos presentarán cuatro piezas de entre las publicadas, o análogas, eligiendo el tribunal dos de ellas para su interpretación. La interpretación de las mismas será pública y podrá ser con o sin acompañamiento, a elección del propio aspirante, teniendo en cuenta que solo se calificará la interpretación del alumno.

Criterios de evaluación y calificación.

1. Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical.

Los criterios de evaluación y calificación de este ejercicio se encuentran publicados en el anexo III de la resolución de 20 de abril (BOC 9 de mayo).

2. Ejercicio de instrumento:

2.1. Lectura a vista de un fragmento.

Los criterios de evaluación y calificación de esta parte se encuentran publicados en el anexo III de la resolución de 20 de abril (BOC 9 de mayo).

2.2. Interpretación.

Los criterios de evaluación y calificación de esta parte se encuentran publicados en el anexo III de la resolución de 20 de abril (BOC 9 de mayo).

Calificación de la prueba.

Cada uno de los ejercicios de que consta la prueba de acceso se calificarán de 0 a 10 puntos hasta un máximo de un decimal, siendo necesaria una calificación mínima de cinco puntos en cada uno de dichos ejercicios para superar la prueba.

La calificación final de la prueba se expresará con una calificación numérica de 0 a 10 puntos hasta un máximo de un decimal, La calificación así obtenida para cada uno de los cursos será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, contribuyendo el primero de ellos con un 40% a dicha calificación final y el segundo con un 60%.

Los aspirantes deberán realizar todos los ejercicios de los que consta la prueba. La no presentación a alguno de ellos supondrá la renuncia de los aspirantes a ser admitidos para acceder a las enseñanzas de música que han solicitado.

En el caso de existir empate entre varios aspirantes en la puntuación obtenida, se consignará en primer lugar el aspirante de menor edad, según determine la fecha de nacimiento de los alumnos con la misma puntuación en la prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá por sorteo público ante el Consejo escolar.

Contra la calificación obtenida en la correspondiente prueba de acceso se podrá presentar en la secretaría del conservatorio reclamación dirigida al director del centro en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones provisionales. Si no hubiese reclamaciones contra los listados provisionales, se publicarán los listados definitivos de

calificaciones el siguiente día lectivo al de la finalización del plazo de reclamaciones. Si existiesen reclamaciones, los listados definitivos se publicarán una vez resueltas las mismas y los conservatorios notificarán a los interesados la resolución adoptada, conforme al calendario establecido en la resolución de acceso y matriculación que publique la Consejería de Educación.

La superación de la prueba de acceso sólo tendrá efectos para establecer el orden de adjudicación de los aspirantes a las vacantes disponibles y tendrá validez para el curso académico 2017/2018, sin que dicha superación suponga la admisión del aspirante. En el caso de no obtener plaza en el o los conservatorios solicitados, la puntuación obtenida por el aspirante en la prueba de acceso será utilizada por la Comisión de escolarización para adjudicar vacantes disponibles en cualquiera de los conservatorios de Cantabria.

Criterios de admisión y adjudicación de las vacantes

Corresponde al Consejo escolar del conservatorio decidir sobre la admisión de alumnos. De las plazas vacantes de cada curso, se reservará un 15% de dichas plazas para los solicitantes que, habiendo obtenido calificación positiva, acrediten en el momento de presentación de la solicitud una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, apartado 2, de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, el 15% de las plazas reservadas en cada curso se distribuirá de forma que no supere el 30% de las plazas vacantes de cada especialidad ofertada en cada curso.

En primer lugar se adjudicarán las vacantes reservadas para los alumnos a los que se refiere el párrafo anterior. Posteriormente se adjudicarán el resto de las plazas vacantes y la especialidad, siguiendo el orden establecido por la puntuación.

Finalizado el plazo de matriculación, los aspirantes en lista de espera podrán optar a las vacantes resultantes y realizar la correspondiente matrícula según el orden obtenido en los listados de puntuación. Además, una vez finalizada la matriculación de los alumnos oficiales con derecho a pruebas extraordinarias (septiembre), se procederá a la adjudicación de las vacantes resultantes, a los alumnos que hubieran superado las correspondientes pruebas de acceso, según la puntuación obtenida.

Finalizado este proceso, termina el periodo ordinario de escolarización por lo que los conservatorios remitirán a la Comisión de escolarización, el día 14 de septiembre de 2017, la relación de alumnos que no han obtenido plaza, ordenada por curso, especialidad y enseñanza, junto con la calificación obtenida en la prueba de acceso. Asimismo, enviarán, en su caso, en esa misma fecha, la relación de vacantes que no hayan sido adjudicadas. Igualmente, si durante el curso se produjeran nuevas vacantes, los conservatorios las remitirán a la Comisión de escolarización, a través del inspector del centro, para que dicha Comisión proceda a su adjudicación.

Matriculación

Los aspirantes que hayan obtenido una vacante en el proceso de adjudicación deberán formalizar su matrícula en el Conservatorio en las fechas y horarios establecidos en el calendario del proceso. Aquellos aspirantes con una vacante adjudicada que no formalicen su matrícula en el plazo establecido al efecto perderán el derecho a la plaza asignada.

Una vez finalizados los procesos de matriculación, las vacantes que no hubieran sido asignadas por

el conservatorio, se adjudicarán por la Comisión de escolarización. Del mismo modo se procederá con las vacantes producidas una vez iniciado el curso escolar. Un alumno no podrá realizar, en ningún caso, la matrícula en más de un conservatorio o centro para cursar enseñanzas de música en la misma especialidad. Una vez matriculado el alumno en un conservatorio no podrá anular la matrícula en dicho curso escolar para matricularse en otro conservatorio, excepto lo establecido en el artículo 23 de la orden EDU/31/2009, de 27 de marzo (BOC 7 de abril).

Normativa que regula el acceso a las enseñanzas musicales

A continuación se especifica la normativa que regula el acceso al primer curso de las enseñanzas elementales en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1. Decreto 9/2008, de 17 de enero, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 30 enero).
2. Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en conservatorios que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 7 de abril).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, apartado 2, de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, el 15% de las plazas reservadas en cada curso se distribuirá de forma que no supere el 30% de las plazas vacantes de cada especialidad ofertada en cada curso.

ACCESO ACURSOS INTERMEDIO ENSEÑANZAS PROFESIONALES

La prueba de acceso

La prueba de acceso a un curso diferente del primero de las enseñanzas profesionales de música se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 126/2007, de 20 de septiembre.

La convocatoria de la prueba de acceso a un curso diferente del primero será anual y se realizará en el mes de septiembre. A dicha prueba deberán presentarse todos los alumnos que lo hayan solicitado siempre que no hubieran cursado ni superado ningún curso de dichas enseñanzas anteriormente en la misma especialidad.

Los aspirantes que necesiten adaptaciones de acceso al currículo o condiciones especiales para la realización de la prueba deberán justificarlo, mediante certificación oficial, en el momento de presentación de la solicitud.

Solicitudes

Los aspirantes realizarán una **solicitud electrónica del 8 al 18 de mayo**, a través de nuestra página web.

Una vez realizada la solicitud electrónica se imprimirán las tres copias de la carta de pago con código de barras y se abonarán las tasas en cualquier oficina o cajero automático de Liberbank.

Se deberá entregar en el Conservatorio la siguiente documentación, en horario de 10 a 21h:

- Copia de la carta de pago con el sello de la entidad bancaria o justificante de haberlo abonado.
- Una copia del DNI o documento equivalente y una fotografía actualizada, tamaño carnet.
- Certificado de minusvalía, si es el caso.
- Copia del documento que acredite la reducción de tasas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y el de las correspondientes subsanaciones, el Conservatorio publicará en el tablón de anuncios y en la web la relación de solicitantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de su exclusión.

Contenido de la prueba

1. Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva y los conocimientos teóricos y prácticos de:

1. Lenguaje musical en el acceso a todos los cursos, basado en el currículo de primer curso para el acceso a segundo y en el de segundo para el resto de los cursos.
2. Armonía en el acceso a cuarto y quinto.
3. Piano complementario en el acceso de 2º a 6º, en el caso de que esta asignatura se imparta en el curso inmediatamente anterior en la especialidad a la que se opta.
4. Historia de la música en el acceso a sexto.
5. Análisis o fundamentos de composición en el acceso a sexto.

Este ejercicio será diferenciado por cursos en función de los currículos de las asignaturas del curso inmediatamente anterior al que se solicita el acceso, con la finalidad de asignar a cada aspirante una calificación para el acceso al curso solicitado.

2. Ejercicio en la especialidad instrumental o Canto, que consistirá en:

- Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento o canto.
Dicho ejercicio será diferenciado por cursos en función de los elementos curriculares de los cursos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de las enseñanzas profesionales de música, con la finalidad de asignar a cada aspirante una calificación para el acceso al curso solicitado.
- Interpretación instrumental o vocal de tres piezas pertenecientes a distintos estilos en el instrumento de la especialidad a la que se opte o en Canto, de entre las que publique la Consejería de Educación.

Los alumnos presentarán cuatro piezas de entre las publicadas en el [repertorio orientativo](#) u otras de contenido análogo, eligiendo el tribunal tres de ellas para su interpretación. Dicho ejercicio será diferenciado por cursos en función de los elementos curriculares de los cursos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de las enseñanzas profesionales de música, con la finalidad de asignar a cada aspirante una calificación para el acceso al curso solicitado.

La interpretación de las piezas será pública y podrá ser con o sin acompañamiento, a elección del propio aspirante, teniendo en cuenta que sólo se calificará la interpretación del alumno.

En el caso de la especialidad de Órgano, la prueba podrá realizarse en piano, si así lo elige el alumno.

En el caso de la especialidad de Percusión, las cuatro piezas que deberá presentar el candidato para la realización de este ejercicio deberán pertenecer a los siguientes instrumentos:

- Una de ellas a los instrumentos de láminas, otra a timbales y otra a caja.
- La restante pertenecerá a uno de los siguientes: batería, multipercusión y vibráfono.

El alumno interpretará tres piezas: dos elegidas por el tribunal y la otra elegida por el alumno.

Criterios de evaluación y calificación.

1. Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y teórico-prácticos.

Los criterios de evaluación y calificación de este ejercicio se encuentran publicados en el anexo III de la resolución de 20 de abril (BOC 9 de mayo).

2. Ejercicio de instrumento:

2.1. Lectura a vista de un fragmento.

Los criterios de evaluación y calificación de esta parte se encuentran publicados en el anexo III de la resolución de 20 de abril (BOC 9 de mayo).

2.2. Interpretación.

Los criterios de evaluación y calificación de esta parte se encuentran publicados en el anexo III de la resolución de 20 de abril (BOC 9 de mayo).

Calificación de la prueba.

Cada uno de los ejercicios de que consta la prueba de acceso se calificarán de 0 a 10 puntos hasta un máximo de un decimal, siendo necesaria una calificación mínima de cinco puntos en cada uno de dichos ejercicios para superar la prueba.

La calificación final de la prueba se expresará con una calificación numérica de 0 a 10 puntos hasta un máximo de un decimal, La calificación así obtenida para cada uno de los cursos será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, contribuyendo el primero de ellos con un 40% a dicha calificación final y el segundo con un 60%.

Los aspirantes deberán realizar todos los ejercicios de los que consta la prueba. La no presentación a alguno de ellos supondrá la renuncia de los aspirantes a ser admitidos para acceder a las enseñanzas de música que han solicitado.

En el caso de existir empate entre varios aspirantes en la puntuación obtenida, se consignará en primer lugar el aspirante de menor edad, según determine la fecha de nacimiento de los alumnos con la misma puntuación en la prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá por sorteo público ante el Consejo escolar.

Contra la calificación obtenida en la correspondiente prueba de acceso se podrá presentar en la secretaría del conservatorio reclamación dirigida al director del centro en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones provisionales. Si no hubiese reclamaciones contra los listados provisionales, se publicarán los listados definitivos de calificaciones el siguiente día lectivo al de la finalización del plazo de reclamaciones. Si existiesen reclamaciones, los listados definitivos se publicarán una vez resueltas las mismas y los conservatorios notificarán a los interesados la resolución adoptada, conforme

al calendario establecido en la resolución de acceso y matriculación que publique la Consejería de Educación

La superación de la prueba de acceso sólo tendrá efectos para establecer el orden de adjudicación de los aspirantes a las vacantes disponibles y tendrá validez para el curso académico 2017/2018, sin que dicha superación suponga la admisión del aspirante. En el caso de no obtener plaza en el o los conservatorios solicitados, la puntuación obtenida por el aspirante en la prueba de acceso será utilizada por la Comisión de escolarización para adjudicar vacantes disponibles en cualquiera de los conservatorios de Cantabria.

Criterios de admisión y adjudicación de las vacantes

Corresponde al Consejo escolar del conservatorio decidir sobre la admisión de alumnos. De las plazas vacantes de cada curso, se reservará un 15% de dichas plazas para los solicitantes que, habiendo obtenido calificación positiva, acrediten en el momento de presentación de la solicitud una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, apartado 2, de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, el 15% de las plazas reservadas en cada curso se distribuirá de forma que no supere el 30% de las plazas vacantes de cada especialidad ofertada en cada curso.

En primer lugar se adjudicarán las vacantes reservadas para los alumnos a los que se refiere el párrafo anterior. Posteriormente se adjudicarán el resto de las plazas vacantes y la especialidad, siguiendo el orden establecido por la puntuación.

Finalizado el plazo de matriculación, los aspirantes en lista de espera podrán optar a las vacantes resultantes y realizar la correspondiente matrícula según el orden obtenido en los listados de puntuación. Además, una vez finalizada la matriculación de los alumnos oficiales con derecho a pruebas extraordinarias (septiembre), se procederá a la adjudicación de las vacantes resultantes, a los alumnos que hubieran superado las correspondientes pruebas de acceso, según la puntuación obtenida. En septiembre, una vez finalizada la matriculación de los alumnos oficiales con derecho a pruebas extraordinarias, se procederá a la adjudicación de las vacantes.

Matriculación

Los aspirantes que hayan obtenido una vacante en el proceso de adjudicación deberán formalizar su matrícula en el centro correspondiente en las fechas y horarios establecidos. Aquellos aspirantes con una vacante adjudicada que no formalicen su matrícula en el plazo establecido al efecto perderán el derecho a la plaza asignada. Una vez finalizados los procesos de matriculación, las vacantes que no hubieran sido asignadas por el conservatorio, se adjudicarán por la Comisión de escolarización. Del mismo modo se procederá con las vacantes producidas una vez iniciado el curso escolar. Un alumno no podrá realizar, en ningún caso, la matrícula en más de un conservatorio o centro para cursar enseñanzas de música en la misma especialidad. Una vez matriculado el alumno en un conservatorio no podrá anular la matrícula en dicho curso escolar para matricularse en otro conservatorio, excepto lo establecido en el artículo 23 de la orden EDU/31/2009, de 27 de marzo (BOC 7 de abril).

Normativa que regula el acceso a las enseñanzas musicales

A continuación se especifica la normativa que regula el acceso a un curso diferente del primero de las enseñanzas elementales en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1. Decreto 9/2008, de 17 de enero, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 30 enero).

2. Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en conservatorios que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 7 de abril).
3. Resolución de 20 de abril por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2018-2019 (BOC 9 de mayo)